



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1479-2025-UNAP

Iquitos, 30 de diciembre de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, el 30 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Digital a través de Módulos Formativos Certificados de la Plataforma Educativa Municipal entre la Municipalidad Provincial de Maynas, representada por su alcalde don German Vladimir Chong Ríos, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Digital a través de Módulos Formativos Certificados de la Plataforma Educativa Municipal, tiene por objetivo articular esfuerzos institucionales para fortalecer el acceso a contenidos educativos gratuitos en línea, mediante la creación de módulos formativos certificados, disponibles para la población loretana a través de la plataforma digital educativa de la municipalidad;

Que, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Digital a través de Módulos Formativos Certificados de la Plataforma Educativa Municipal, es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad loretana, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2025, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Digital a través de Módulos Formativos Certificados de la Plataforma Educativa Municipal entre la Municipalidad Provincial de Maynas, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Digital a través de Módulos Formativos Certificados de la Plataforma Educativa Municipal, tiene vigencia de doce (12) meses, a partir de su suscripción. Su renovación será evaluada si existe conformidad de ambas partes y no medie renuncia expresa o propuesta de modificación, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1479-2025-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Digital a través de Módulos Formativos Certificados de la Plataforma Educativa Municipal**, que consta de nueve (9) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Facultades (14) DGA,OPP,OCRI,OAJ,Moderno. **Municipalidad Provincial de Maynas, SG,Arch(2).**  
mpc

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN DIGITAL A TRÁVES DE MÓDULOS FORMATIVOS CERTIFICADOS EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es el marco para el trabajo corporativo entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, con RUC N°20191577681 con domicilio legal en calle Rufino Echenique N° 350, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde Econ. German Vladimir Chong Ríos, identificado con D.N.I. N° 05319280, de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20180260316, con domicilio legal la Calle San Marcos N° 185 – San Juan Bautista, representado por su Rector, Señor Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, nombrado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP, de fecha 07 de octubre del 2021 y facultado para suscribir convenios en virtud a lo previsto en la Resolución de Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP.

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y tiene como finalidad representar a su vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en el ámbito de su jurisdicción.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA** es una Comunidad Académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión es brindar formación profesional humanista, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible. Sus funciones están establecidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y al haber acreditado el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, ha obtenido el Licenciamiento Institucional según Resolución N° 012-2019-SUNEDU/CD.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

Con relación a las actividades de las partes comprendidas en el presente convenio se sustenta en:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 13498 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2025-SO-MPM, de fecha 07.10.2025.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

#### Objetivo General:

Articular esfuerzos institucionales para fortalecer el acceso a contenidos educativos gratuitos en línea, mediante la creación de módulos formativos certificados, disponibles para la población loretana a través de la plataforma digital educativa de la municipalidad.

#### Objetivos Específicos:

- Brindar contenidos temáticos alineados a necesidades regionales.
- Incorporar docentes acreditados por la UNAP para el desarrollo de cursos.



- Emitir certificados académicos tras la verificación de visualización completa del curso.
- Promover el uso del internet gratuito en espacios públicos como canal de acceso educativo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto formalizar la cooperación académica y tecnológica entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para implementar módulos formativos accesibles de manera digital, organizados en cursos pregrabados, y respaldados por certificados institucionales.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS se compromete a:

- a) Administrar y mantener operativa la plataforma educativa.
- b) Difundir los contenidos a través de los medios oficiales y canales públicos.
- c) Capacitación a los docentes para un uso adecuado de la plataforma.
- d) Garantizar el acceso gratuito mediante los puntos WiFi públicos implementados.
- e) Reconocer a los docentes que intervengan en la producción de cursos digitales.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, se compromete a:

- a) Proporcionar la estructura curricular de los módulos.
- b) Acreditar o asignar docentes responsables de los contenidos.
- c) Producción audiovisual de los cursos.
- d) Avalar académicamente los cursos y firmar los certificados emitidos.
- e) Participar en la validación y revisión de calidad de los contenidos publicados.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

El presente convenio no implica transferencia de recursos económicos entre las partes. Cada institución financiará con recursos propios los compromisos asumidos, conforme a su disponibilidad presupuestal.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El convenio tendrá una vigencia inicial de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma. Su renovación será evaluada si existe conformidad de ambas partes y no medie renuncia expresa o propuesta de modificación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS**

- ✓ Las partes se comprometen a respetar la propiedad intelectual del contenido generado.
- ✓ La Municipalidad podrá, emitir constancias oficiales u honoríficas a los docentes que participen.
- ✓ La Municipalidad garantizará un espacio visible dentro de la plataforma para el logotipo oficial de la UNAP, sin fines comerciales.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.**

##### **NATURALEZA DEL CONVENIO:**

Este convenio es de naturaleza civil no contractual, y no genera relación laboral entre las partes ni sus representantes.





**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio marco y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias. La solución de controversias se someterá a la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Iquitos.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Iquitos, a los 30 días del mes de noviembre del año 2025.

Por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Por LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Econ. German Vladimir Chong Ríos  
ALCALDE

Sr. Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

